

DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

91

ACUERDO de 9 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por el que se aprueba la modificación del reglamento de la Facultad de Farmacia.

En sesión de 1 de julio de 2021 la Junta de la Facultad de Farmacia acordó modificar la forma de elección del Decano o Decana de la Facultad, optando por realizar dicha elección por sufragio universal en lugar de por la Junta de Centro.

Dicho cambio en la forma de elección del Decano o Decana exige la modificación del Reglamento interno de la Facultad de forma que refleje la opción elegida.

La modificación propuesta cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico.

Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar definitivamente las modificaciones de los Reglamentos de los Centros.

Por lo expuesto, a propuesta del Secretario General, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

Primero.– Darle una nueva redacción al artículo 5 del Reglamento de la Facultad de Farmacia que regula la forma de elección del Decano o Decana quedando redactado de la forma siguiente:

«Artículo 5.– Concordancia con el artículo 24.3 del Reglamento Marco de Centros.

La elección del Decano o Decana de la Facultad se realizará mediante sufragio universal.»

Segundo.– Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– La modificación del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Leioa, a 9 de noviembre de 2021.

La Rectora,
EVA FERREIRA GARCÍA.

El Secretario General,
AITOR ZURIMENDI ISLA.